

**CONTRATO PORTOVIAL2017-AJU-CONTRE006**

**PROCESO RE-PVIAL-2017-007**

**“DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA”**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO PORTOVIAL EP, representada por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra OFIPROIN S.A., con RUC N° 0992675004001, representada por la señora Marcela Alejandra López en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación del **“DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA”**

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima Autoridad de PORTOVIAL EP resolvió acogerse al Régimen Especial Comunicación Social Contratación Directa y aprobar el pliego y proceso **RE-PVIAL-2017-007** para la contratación del **“DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA”**, en vista de la necesidad institucional de contar con dicho servicio.

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **N° 53.02.06 EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES;** correspondiente a Gastos corrientes, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Katty Párraga Zambrano, Directora Administrativa Financiera (S) de la empresa, mediante Memorando PORTOVIAL2017DAFMEN0282 de fecha 17 de agosto de 2017.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el día 29 de agosto de 2017 a las 12H00, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

**1.5** Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de PORTOVIAL EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. **PORTOVIAL2017-GER-RESCP-0068** de fecha 04 de septiembre de 2017, adjudicó la contratación del **“DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA”** al Oferente OFIPROIN S.A., con RUC # 0992675004001, representada por la señora Marcela Alejandra López en su calidad de Gerente General.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de Régimen Especial para la Contratación del **“DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA”**. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios a través de Régimen Especial publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página Institucional del SERCOP.
- b) La oferta presentada por OFIPROIN S.A., con RUC # 0992675004001, representada por la señora Marcela Alejandra López en su calidad de Gerente General, con todos los documentos que la conforman.
- c) La Resolución Administrativa de Adjudicación.
- d) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando PORTOVIAL2017DAFMEN0282 de fecha 17 de agosto de 2017 y conferida por el Departamento Administrativo-Financiero de la entidad que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.1** El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar a entera satisfacción de ésta la prestación del **“DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA”**, de conformidad con lo establecido en los pliegos, la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

OBJETIVO GENERAL:

- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a crear la imagen del Foro Internacional de Movilidad y coordinar la difusión medios de comunicación a nivel nacional.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Crear el nombre del Foro que permita su permanencia y sostenibilidad para eventos en años posteriores.
- Diseñar las piezas gráficas para la difusión del Foro.
- Diseñar la papelería y audiovisuales que se utilizará durante el Foro.
- Coordinar con medios de comunicación nacional las entrevistas para la promoción del Foro.

### ALCANCE:

### PRODUCTOS AUDIOVISUALES

- Desarrollo de loops de los logos institucionales: PORTOVIAL EP, Foro FUTURA y GADM de Portoviejo.
- Desarrollo de videos de presentación de expositores.

### PIEZAS GRÁFICAS

- Invitaciones, brochures, credenciales, libretas, afiches, avisos de prensas, post para redes sociales, banderolas, roll ups, landing page.

Los productos audiovisuales serán utilizados durante el evento; los días 05 y 06 de octubre; esta presentación estará direccionada en el posicionamiento de los logos institucionales en los participantes, conferencistas e invitados, los cuales serán proyectados en espacios que no se esté desarrollando exposiciones.

Las piezas gráficas serán utilizadas para la promoción del evento, las mismas que son direccionados hacia el segmento de participantes que se quiere alcanzar y medios de comunicación; estos productos son:

- Afiches,
- Avisos de Prensa.
- Landing Page
- Post para redes sociales
- Invitaciones
- Brochures.

Las piezas gráficas el día del evento son:

- Kit FUTURA (Bolso de cambrella, credencial, bolígrafo semi ejecutivos, libreta y brochure)
- Roll ups

- Banderolas

### PRODUCTOS ESPERADOS

- LA CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes productos:

| PRODUCTO  | DESCRIPCIÓN  | FECHA                             | CANT |
|---|--|-----------------------------------|------|
| <b>PRODUCTO 1:<br/>CONTRATACIÓN<br/>DE<br/>AUDIOVISUALES<br/>QUE PERMITAN<br/>REALIZAR LA<br/>PRESENTACIÓN<br/>FORMAL DE<br/>LOS<br/>EXPOSITORES<br/>Y ANIMACIÓN<br/>EN 3D DE LA<br/>IMAGEN<br/>INSTITUCIONAL<br/>(LOGOS)</b> | DESARROLLO DE<br>AUDIOVISUALES PARA LA<br>PRESENTACIÓN DE<br>EXPOSITORES Y ANIMACIÓN<br>DE LOGOS INSTITUCIONALES   | 05 Y 06 DE<br>OCTUBRE<br>DEL 2017 | 1    |
| <b>PRODUCTO 2:<br/>DESARROLLO<br/>DE LA IMAGEN<br/>GRÁFICA DEL<br/>EVENTO</b>   | DISEÑO DIGITAL DE:<br>INVITACIONES BROSHURE<br>CREDENCIALES LIBRETAS<br>AFICHES LANDING PAGE<br>ROLLAP BANDEROLAS POST<br>PARA REDES SOCIALES<br>DIAPOSITIVAS PARA<br>PRESENTACIONES | SEPTIEMBRE<br>/2017               | 1    |
| <b>PRODUCTO 3:<br/>RELACIONES<br/>PÚBLICAS CON<br/>MONITOREO DE<br/>MEDIOS</b>  | COORDINACIÓN CON 30<br>MEDIOS DE COMUNICACIÓN<br>NACIONALES Y 10 MEDIOS<br>DE COMUNICACIÓN<br>LOCALES  | SEPTIEMBRE<br>/2017               | 1    |

- Los bienes y/o servicios objeto de esta contratación deberán ser entregados dentro del plazo propuesto, en los formatos que disponga el Administrador del Contrato mínimo en CD-R o en otros que se consideren necesarios.

### METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La entidad contratante dispondrá toda la información relevante previo al inicio de los trabajos, considerando el concepto, alcance del foro, segmento de participantes y cronograma de ejecución.

- El Administrador del contrato deberá estar en constante comunicación con el contratista realizando las observaciones y aprobando los diseños y línea gráfica correspondiente.
- Previo a la aprobación de cada diseño, el contratista presentara un borrador, el cual será revisado y de ser el caso, aprobado por el Administrador del Contrato.
- Las presentaciones de los expositores serán convertidas en formatos compatibles con la presentación en pantallas digitales.

**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

- PORTOVIAL EP a través del área de Comunicación Social proveerá la información inherente a los temas, expositores, lugar, hoja de ruta del evento Foro Futura y demás consideraciones que requiera la contratante.

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**4.1** El valor que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es la cantidad de **USD 14.359,75 (CATORCE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

| <b>RUBRO</b>  | <b>UNIDAD</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>PRECIO TOTAL</b> |
|---|---------------|-----------------|------------------------|---------------------|
| DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA | Unidad        | 1               | 14.359,75              | 14.359,75           |
| <b>TOTAL SIN IVA</b>  |               |                 |                        | <b>14.359,75</b>    |

**4.2** Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos los costos de la contratación del **"DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA"**, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor

Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1 del mismo.

**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:**

**5.1** De conformidad con lo establecido en el pliego La CONTRATANTE realizará los pagos al CONTRATISTA con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante de la siguiente manera:

- No se atribuye ningún anticipo a la CONTRATISTA.
- Los pagos se realizarán 100% contra entrega de los servicios requeridos dentro del plazo establecido.
- El pago se efectuará a los ocho (8) días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte de PORTOVIAL EP siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales, previo informe de aprobación por parte del Administrador del Contrato.
- En todos los pagos se realizarán las retenciones de ley.

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:**

**6.1** En el presente contrato no aplican Garantías de ninguna naturaleza.

**Cláusula Séptima.- PLAZO:**

**7.1** El plazo para la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de la Contratante será de treinta de (30) días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Cláusula Octava.- MULTAS:**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1000 mil del valor del contrato.

**8.2** La CONTRATANTE procederá a la aplicación de las multas correspondientes, previo informe del Administrador del Contrato y notificación a la empresa OFIPROIN S.A, teniendo ésta última, el término de cinco (5) días para presentar sus argumentos de descargo.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**9.1** El valor de este contrato no tendrá lugar a reajustes de precios.

**Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** LA CONTRATANTE designa a la Licenciada María Sussane Sánchez González, Comunicadora Social de PORTOVIAL EP, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las políticas de la empresa que forman parte del presente contrato, además de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, números 408-16 y 408-17 EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

**10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**10.3** El Administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la Entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de los servicios contratados.

El Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la CONTRATANTE, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta que establece la presentación y compromiso.

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**12.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, éstas optan de forma voluntaria someterse al método alternativo para la solución de controversias, Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**12.2** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un Mediador de la Procuraduría General del Estado.

**12.3** Si respecto de divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos será competente para conocer la controversia una de las Salas Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**Cláusula Décima Tercera: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION:**

**13.1** Terminado el plazo del contrato se realizará la recepción definitiva de **“DESARROLLO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FUTURA”**; a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**13.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el informe final.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

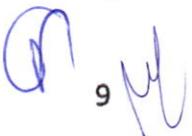
La CONTRATANTE: Ciudadela San Jorge, Km 3 Vía Portoviejo - Manta.  
Teléfono: 053 701975 / 3701976.  
Correo electrónico: [juan.duenas@portovial.gob.ec](mailto:juan.duenas@portovial.gob.ec).

El CONTRATISTA: Calle Avilés N° 195 intersección Olmos Loma de Urdesa, Guayaquil- Ecuador.  
Teléfono: 045106822, ext. 103.  
Correo electrónico: [adm@cholaad.com](mailto:adm@cholaad.com)

**Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los

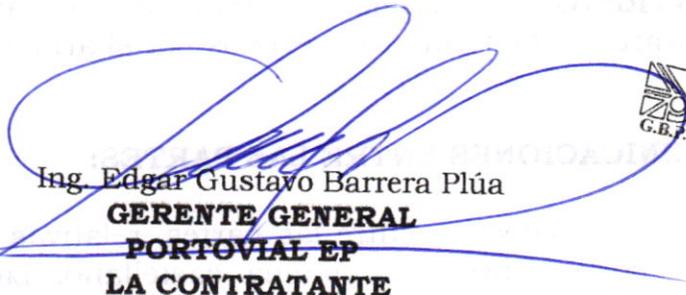
9



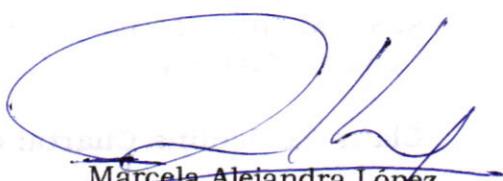
Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte del presente Contrato.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Portoviejo el 13 SEP 2017



Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL**  
**PORTOVIAL EP**  
**LA CONTRATANTE**



Marcela Alejandra López  
**GERENTE GENERAL**  
**OFIPROIN S.A**  
**EL CONTRATISTA**

|                |                         |   |
|----------------|-------------------------|---|
| Elaborado por: | Abg. Cynthia Quiroz P.  | 6 |
| Revisado por:  | Ing. Gustavo Barrera P. |   |